

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 12 de marzo de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SE REQUIERE a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación de los demandados MARÍA DEL PILAR VARGAS DAZA y CÉSAR HERNANDO FLÓREZ LEÓN de conformidad con lo estipulado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 si la notificación se hace a una dirección electrónica o según lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C. G. del P. si la notificación se hace a una dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe513c42240d390c318994fccf4aa6cfc854cd355b84d3998643be471aa5c50**

Documento generado en 13/03/2024 09:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>